

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. NADIA GARCÍA AMUD DR. VICTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Directora

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 15 DE FEBRERO DE 2017 EDICION N° 10.046

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO MINISTERIO DE PRODUCCIÓN RESOLUCIÓN N° 0012

RESISTENCIA, 12 enero 2017

VISTO:

El Código de Procedimientos Mineros, Ley N° 4889, de fecha 30 de mayo de 2001; La Ley Provincial de Regalías Mineras N° 4903 de fecha 04 de Julio de 2001, y su Decreto Reglamentario N° 253 de fecha 25 de febrero de 2002 y su modificatoria Decreto N° 752/09; y la Resolución Conjunta entre el Ministerio de Producción y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 370 de fecha 24 de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Código de Procedimientos Mineros, Ley N° 4889; establece el procedimiento para otorgar los Permisos y Concesiones Mineras;

Que la Ley Provincial de Regalías Mineras N° 4903 en su Artículo 1° establece que la extracción de sustancias mineras de tercera categoría y las que se realicen en yacimientos situados en jurisdicción de la Provincia del Chaco, quedan sujetas al pago de Regalías Mineras. A los fines de determinar el monto a abonar por los responsables, se establece la obligatoriedad de la presentación trimestral de declaraciones juradas en las que se indicará la cantidad extraída en el período inmediato anterior;

Que el Art. 26 del Decreto reglamentario N° 253/02, modificado por el Decreto N° 752/09 que a su vez es modificado por Decreto N° 2163/10, indicando que el Ministerio de Producción y Ambiente -ahora Ministerio de Producción-, a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales, es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 4.903 y de su reglamentación. Asimismo, el Art. 27 del Decreto reglamentario N° 253/02 modificado por Decreto N° 752/09 establece que la Dirección de Suelos y Agua Rural, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales, será el Organismo de Aplicación de esta Reglamentación y la encargada de determinar y recaudar las Regalías Mineras;

Que el Decreto N° 253/02 -reglamentario de la Ley N° 4903- establece la forma de determinar el monto de las regalías a abonar; indicando quienes son los responsables al pago y cuáles serán las infracciones en las que incurrirá quién incumpla con la normativa;

Que en virtud de la Resolución Conjunta entre el Ministerio de Producción y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, N° 370/15; se establece que las funciones relacionadas a la autoridad y gestión minera, específicamente de los recursos mineros de tercera ca-

tegoría; serán ejecutadas por el Ministerio de Producción a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales como Autoridad de Aplicación y el Organismo de Aplicación será la Dirección de Suelos y Agua Rural;

Que tal ordenamiento establece asimismo un mecanismo para control de la actividad de extracción y/o explotación de los recursos naturales disponibles en la Provincia; como también establece el procedimiento que forma parte de la recaudación propia de la Dirección de Suelos y Agua Rural;

Que según el registro interno a la fecha existen diecinueve (19) empresas inscriptas en la Dirección de Suelos y Agua Rural; de las cuales ocho (8) son areneras, y sólo cuatro (4) de ellas cumplen con las presentaciones de declaraciones juradas a las que están obligados por el Art. 8 de la Ley de Regalías Mineras; otras dos (2) son canteras que presentan registro desactualizado y declaraciones juradas pendientes a la fecha; y las restantes son empresas destinadas a extracción de tierra natural, las cuales están exentas de la presentación trimestral, no así de su inscripción al registro;

Que resulta necesario un re empadronamiento de tales empresas y de aquellas que no estén inscriptas, por lo que es indicado crear un Registro Minero, en el cual se inscribirán obligatoriamente todas las personas físicas y jurídicas que en el ejercicio principal o accesorio de sus actividades, practiquen prospección, extracción y/o explotación de minerales denominados como de tercera categoría por el Código de Minería de la Nación;

Que resulta indicado aprobar el formulario de inscripción como también los formularios de planillas de declaración jurada trimestral actualizados, siendo concordante al Decreto N° 253/02 -reglamentario de la Ley N° 4903- y su Decreto modificatorio N° 752/09, el que dispone que la Autoridad de Aplicación aprobará mediante el acto administrativo correspondiente los formularios de planillas de declaración jurada trimestral, necesarios para expresar los valores extraídos y las regalías a abonar por los responsables;

Que asimismo tales leyes establecen un Régimen de Infracciones las cuales encuentran un procedimiento de aplicación en el Decreto reglamentario N° 253/02, pero resulta necesario instrumentar un Reglamento de Infracciones y Sanciones;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1: CREAR el Registro Minero. En el que deberán inscribirse todas las personas físicas y jurídicas cuya actividad principal o accesoría sea la práctica de prospección, extracción y/o explotación de minerales denomi-

nados de tercera categoría, comprendidos en el Código de Minería, estos son: arenas, triturados pétreos y tierra natural; tanto para la extracción en terrenos fiscales como privados. -

ARTÍCULO 2: DEROGAR los formularios de Planilla de Declaración Jurada Trimestral de las disposiciones N° 016 y N° 017 del registro de la Dirección de Suelos y Agua Rural de fecha 31 de marzo del año 2002.-

ARTÍCULO 3: APROBAR el Formulario de Inscripción al Registro Minero, que consta como Anexo I a la presente.-

ARTÍCULO 4: APROBAR los Formularios de Declaración Jurada Trimestral, que consta como Anexo II para la extracción de arenas y como Anexo III para la explotación de canteras.-

ARTÍCULO 5: PLAZO. Para cumplimentar el empadronamiento, los responsables deberán presentar el formulario establecido en el Anexo I a la presente dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la publicación de la presente. Prorrogables por TREINTA (30) días más.-

ARTÍCULO 6: REGLAMENTO DE INFRACCIONES. Se consideran infracciones además de las comprendidas en el Capítulo V "De las Infracciones" de la Ley N° 4903, enumeradas en sus Artículos 15 a 21; y los Artículos 16 a 24 del Decreto Reglamentario N° 253/02; las siguientes:

- Falta de inscripción al Registro Minero.
- Falta de actualización del Registro Minero. La cual deberá realizarse anualmente mediante la presentación del Formulario de Inscripción hasta el último día hábil del mes de abril de cada año.
- La empresa que tuviere disposiciones de concesión y/o permisos desactualizados. Deberán efectuar la renovación trimestral o anual según correspondiera.
- La presentación de declaración jurada que acuse un porcentaje total de extracción del 0% sin la debida acreditación de las causales por las cuales no se extrajo.
- Falta de respuesta a las intimaciones cursadas por la Autoridad Minera. para que los obligados realicen sus presentaciones trimestrales.
- La falsedad en las declaraciones juradas, debidamente acreditadas por la Autoridad Minera.
- La falta de acreditación de los pagos realizados por regalías mineras, conforme el Art. 9 del Decreto reglamentario N° 253/02.-

ARTÍCULO 7: SANCIONES. Las infracciones que se cometan, según la gravedad que revistan o cuando fueran repetitivas, podrán ser sancionadas por la Autoridad Minera con:

7.1: Apercibimiento.

7.2: Multa, conforme Art. 18 primera parte de la Ley N° 4903.

7.3: Suspensión y/o baja del Registro Minero.

7.4: Suspensión del permiso y/o concesión, conforme Art. 18 in fine de la Ley N° 4903.-

ARTÍCULO 8: VALOR BASE DE MULTAS. Se tomará como "valor base" para el establecimiento de todas las multas por infracciones a la presente reglamentación, el precio del litro de nafta súper del Automóvil Club Argentino (ACA) con asiento en la Ciudad de Resistencia, a la fecha de la infracción o de la aplicación de la misma.-

ARTÍCULO 9: PLAZOS. Las multas deberán abonarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la disposición sancionatoria.-

ARTÍCULO 10: OBLIGADOS AL PAGO. En los casos de que el infractor figurare inscripto, estará obligado al pago el productor minero registrado como responsable de tal concesión y/o permiso.

Para los casos en que el infractor no figure inscripto en el

Registro Minero, estará obligado al pago el responsable legal de la Empresa en cuestión.

Si el obligado no diese cumplimiento a la sanción impuesta, perderá todo derecho a su reinscripción en el Registro Minero, hasta que regularice la deuda, conforme lo establecido por el Art. 21 de la Ley de Regalías Mineras, N° 4903.-

ARTÍCULO 11: PAGO DE LA MULTA. Cuando a la sanción correspondiere multa, el infractor deberá abonarla mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta que indicare la Autoridad Minera.-

ARTÍCULO 12: La aplicación de sanciones será mediante acto administrativo de la Autoridad Minera y como tal recurrible conforme los Arts. 128 a 130 del Código de Procedimientos Mineros, Ley N° 4889.-

ARTÍCULO 13: Regístrese, publíquese y archívese.-

Ing. Agr. Gabriel Tortarolo

Ministro de Producción

s/c.

E:10/2 V:15/2/17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 36/16 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 07 de diciembre de 2016, a la Cra. MIRIAN TERESITA ZINI (D.N.I. N° 20.088.709) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Perito - Área S.P.P. Sala I - porcentaje 39,00 (C.E.I.C. 3-60-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-34-0).

Promueve, a partir del día 07 de diciembre de 2016, a la Cra. GABRIELA ANDREA LOPEZ NENDA (D.N.I. N° 30.959.542) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - Área S.P.P. Sala I - porcentaje 39,00 - (C.E.I.C. 3-64-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-34-0).

RESOLUCIÓN N° 231/16 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 403200312-25307-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por ausencia de daño, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 35/16 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. 403290409-23102-E

Hace lugar al Recurso de Revisión impetrado por el Señor Néstor Abel Saucedo contra la Resolución N° 171/15 y como consecuencia liberar de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial en la presente causa.

RESOLUCIÓN N° 223/16 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 403- 050711-24784-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 232/16 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 403290512-25397-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por ausencia de daño, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 228/16 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 403-110111-24392-E

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 230/16 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403-200511-24717-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159

RESOLUCIÓN N° 212/16 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401040215-26976-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco - Ejercicio 2015".

Remite copia autenticada del informe de fs.305/305 vta. y 311 al Dr. Alejandro Alberto Cacetta- Presidente INCAA - con domicilio en Lima 319 - C.P. C1073AAG - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 78/16 - ACUERDO SALA II**EXPTE. 402240215-27093-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Breñas - Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Las Breñas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 83/16 - ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 402-240215-27138**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Espinillo - Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de El Espinillo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 225/16 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403- 040909-23327-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de Economía Procesal según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 74/16 - ACUERDO SALA II**EXPTE. 402240215-27123-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Frentones - Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Los Frentones, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 247/16 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 401010216-27.667**

Impone a la O.P.S. Edith P. A. Kocka, Directora de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos una multa de Un mil pesos (\$ 1.000,00), de conformidad con lo previsto en el Art. 6° apart. 5 inc. a) subinc. 2 de la Ley N° 4159 por la no presentación de las Informaciones Mensuales de Mayo y Junio de 2016, en forma extemporánea e incompleta.

Intima a la responsable al pago de la suma determinada en concepto de multa,

en los términos del Art. 84) de la Ley 4159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86) de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva en caso de incumplimiento del Art. 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 229/16 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403- 031212-25645-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido

patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 227/16 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403- 060611-24740-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones conforme lo normado por el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c

E:15/2 V:20/2/17

->*<-

PROVINCIA DEL CHACO

A.P.A.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

RESOLUCION N° 1086-16

Resistencia, 28 diciembre 2016

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble ubicado catastralmente en: Circunscripción I, Sección A, Manzana 77, Parcela 2, se encuentra Apto para su urbanización, se deberá respetar la cota del umbral de viviendas existentes y las solicitadas por la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, de conformidad a las constancias obrantes en el presente Expediente y los Considerandos.-

RESOLUCION N° 1073-16

Resistencia, 28 diciembre 2016

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles, los cuales de acuerdo a la Resolución N°1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones N° 303/09, 1050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, se ubican en Circunscripción II, Sección C, Chacra 179, Manzana 2, Parcela 1, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación y los Considerandos.-

RESOLUCION N° 1072-16

Resistencia, 27 diciembre 2016

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles, los cuales de acuerdo a la Resolución N°1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones N° 303/09, 1050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, se ubican en Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 541, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación y los Considerandos.-

RESOLUCION N° 1058-16

Resistencia, 27 diciembre 2016

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble ubicado catastralmente en: Circunscripción VIII, Chacra 137, Parcela 52 se encuentra APTO para su urbanización, se deberá respetar la cota del umbral solicitada por la Municipalidad de Margarita Belén, de conformidad a las constancias obrantes en el presente Expediente y los Considerandos.-

RESOLUCION N° 1057-16

Resistencia, 27 diciembre 2016

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble ubicado catastralmente en: Circunscripción XI, Chacra 109, Parcela 50, se encuentra un 35% NO APTO (Paleo Cauce del río Tragadero) para su urbanización y un 65% APTO para su urbanización, se deberá respetar la cota del umbral de viviendas existentes, de

conformidad a las constancias obrantes en el presente Expediente y los Considerandos.-

Ing. Francisco M. Zisuela, Presidente

s/c E:15/2 V:17/2/17

EDICTOS

EDICTO.- LA SRA. FISCAL DE INVESTIGACION N° 1, Dra. RAQUEL MALDONADO, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castellí, Provincia del Chaco, hace saber a ALEJANDRO EZEQUIEL ARCE, DNI N° 42.480.684, apodado "CHUKI", edad 16 años, estado civil SOLTERO, de profesión CHANGARIN, nacionalidad ARGENTINO, nacido en ROSARIO, el día 24 de Marzo del año 1998, domiciliado en Chacra N° 51 mz-11, pc-08 ciudad de JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, sabe leer y escribir, estudios secundario incompletos, no posee antecedentes penales, hijo de IRMA ESCALANTE (v), y de LUIS ALBERTO ARCE (v), domiciliados en JUAN JOSE CASTELLI, Y ROSARIO respectivamente respectivamente y a CRISTIAN ALMIRON, DNI N° 40.499.910, apodado "PIYO", edad 19 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, el día 07 de AGOSTO del año 1996, domiciliado en QUINTA N° 66, PC-23, MZ-05, CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, CHACO con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, SABA leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS, NO POSEE antecedentes penales, hijo de EUSEBIA RAMALLO (v), y de FIDEL ALMIRON (v), domiciliados en JUAN JOSE CASTELLI, CHACO QUINTA N° 64; que en los autos caratulados: "**ARCE EZEQUIEL ALEJANDRO y ALMIRON CRISTIAN S/ ROBO**", Expte. N° 137/15 se ha resuelto lo siguiente: //Juan José Castellí, Chaco, 23 de octubre de 2015.- RESUELVO: I.- TRABAR EMBARGO sobre los bienes del imputados de autos: ARCE EZEQUIEL ALEJANDRO, DNI N° 42.480.684 y ALMIRON CRISTIAN, DNI N° 40.499.910, suficientes hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para cada uno, con lo cual librese mandamiento de embargo.- II) Asimismo encomendar al Sr Fiscal actuante que deberá Notificar al imputado del embargo trabado en su contra. III) Cumplimentado con lo solicitado por la Sra. Fiscal de Investigación N° 1, vuelva los presentes autos a la Fiscalía interviniente, sirviendo este proveído de atenta nota de remisión.- Atento a lo manifestado por IRMA ESCALANTE (Madre del imputado ALEJANDRO EZEQUIEL ARCE) de Fs. 92 donde consta que el imputado ALEJANDRO EZEQUIEL ARCE se encontraría internado en un hospital psiquiátrico en la ciudad de Rosario, ignorando dirección exacta y fecha de regreso, no encontrándose en el domicilio fijado oportunamente a Fs. 32/33 en Chacra N° 51 Mz 11 Pc 08, localidad de Juan Jose Castellí, Chaco; Y atento al informe de Fs. 98 en donde consta que la Sra. EUSEBIA RAMALLO (Madre del imputado CRISTIAN ALMIRON) y el Sr. MIGUEL ANGEL RAMALLO (Tio del imputado CRISTIAN ALMIRON) manifiestan que el imputado no posee un paradero fijo debido a su problema de adicción a las drogas, ignorando dirección exacta, no encontrándose en el domicilio fijado oportunamente a Fs. 39/40 en Quinta N° 66 Mz 05 Pc 23, localidad de Juan Jose Castellí, Chaco notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a fin de notificarle la TRABA DE EMBARGO contra el mismo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el art. 170 del Cóg. Proc. Penal por Edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días.- Librese Oficio al Director del Bole-

tín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. NOT.-" (Fdo.) DRA. RAQUEL MALDONADO- FISCAL DE INVESTIGACION N° 1- DR. GUSTAVO E. BORDON -SECRETARIO.-

Dr. Gustavo Emilio Bordón

Secretario

s/c E:8/2 V:17/2/17

>*<

EDICTO.- Dra. Mariel A. Pelaye, Juez Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano HUGO DAVID FERNANDEZ, DNI N° 32.916.271, que en la causa caratulada: "**FERNANDEZ, HUGO DAVID S/SUP. INFR. ART. 56 DEL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 005/16, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "General Pinedo, 19 de enero de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION CONTRAVENCIONAL en la presente causa Y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a HUGO DAVID FERNANDEZ, DNI N° 32.916.271, cuyos demás datos de filiación personal obran en autos, en la falta de PERTURBACIONES Y DESORDENES, art. 56 inc. b) de la Ley 4.209, que se les imputara, de conformidad a lo dispuesto por el art. 34 inc. c) de la Ley 4.209 y arts. 346, 348 inc. 4 y art. 59 inc. 3 del C.P., de aplicación supletoria en esta instancia... Fdo.: Dra. Mariel A. Pelaye, Juez de Paz Suplente; Dra. Cecilia R. Gómez, Secretaria".

Dra. Cecilia R. Gómez

Secretaria

s/c E:8/2 V:17/2/17

>*<

EDICTO.- La Sra. Fiscal del Equipo Fiscal Coordinador "C", Dra. Susana Cristina Lavagno, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Antonio Alberto Sabadini, DNI N° 38.538.264, de nacionalidad Arg., nacido el 28/04/1985 en la ciudad de Resistencia, de estado civil soltero, de ocupación o profesión estudiante, con domicilio en Paraje Tres Horquetas, de la localidad de Colonia Benítez, hijo de Sinfodiano Antonio Sabadini y de María Luisa Ruiz Díaz, que en autos caratulados: "**VELAZQUEZ, SANDRO JAVIER; SABADINI, ANTONIO ALBERTOS; SEGOVIA, KEVIN JONATHAN S/ROBO**", Expte. N° 44.200/2012-1, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 20 de diciembre de 2016. AUTOS Y VISTOS... DISPONGO... I.- Declarar la rebeldía de Antonio Alberto Sabadini, ya afiliado, en los términos de los artículos 84 y 85 del CPP, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la Sección Orden del Día Policial de la División Secretaría General, debiendo remitir copia a fines de ser agregado a la causa. Habido, deberá ser puesto a disposición de este Equipo Fiscal. II.- Publicar por EDICTO durante cinco días, conforme lo dispuesto en el art. 170 del CPP, la rebeldía dispuesta en el punto I del presente". Fdo.: Dra. LAVAGNO, SUSANA CRISTINA, Equipo Fiscal Coordinador "C". CITA Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de DECLARARLO REBELDE... Fdo.: Dra. Susana Cristina Lavagno, Fiscal, Equipo Fiscal Coordinador "C".

Dra. Noelia Elisabeth Encinas

Secretaria

s/c E:8/2 V:17/2/17

>*<

EDICTO.- S.S. DRA. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK – JUEZ– JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) y emplaza

por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL BARRETO, D.N.I. N° 7.438.955, fallecido el 2 de mayo de 2008, con último domicilio en Santa Fe N° 888, Quillipi, Chaco; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley; en los autos caratulados: "**BARRETO, ANGEL S/JUICIO SUCESORIO AB INTESATATO**", Expte. 2.164/16, Sec. 3. Publíquense por tres (3) días en un diario local y un día (1) en el Boletín Oficial. Dra. NORMA CRISTINA AVALOS, ABOGADA-SECRETARIA. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 7 de octubre de 2016.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 166.660 E:10/2 V:15/2/17

>*<

EDICTO.- Orden Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDWARD CARLOS MONTENEGRO, D.N.I. N° 28.247.829, correspondiente a los autos: "**MONTENEGRO, EDWARD CARLOS S/SUCESION AB INTESATATO**", Expte. N° 2.724/16, Sec. N° 4. Fdo.: Dra. María Laura Praxedis Zovak, Jueza Civil y Comercial N° 2. 3 de febrero de 2017.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 166.662 E:10/2 V:15/2/17

>*<

EDICTO.- El Dr. Carlos Ariel Alonso, JUEZ de Paz y Faltas de 1° categoría, Puerto Tirol, y la Dra. Luciana Paola Casali, Secretaria, sito en Julio A. Roca S/N° de la Localidad de Puerto Tirol, Chaco, CITASE a herederos y acreedores por edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes del Señor MORENO ORESTES PEDRO, M.I. N° 3.564.835, y de la Sra. AVALOS ADRIANA, D.N.I. N° 6.567.080 bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**MORENO ORESTES PEDRO Y AVALOS ADRIANA S/ JUICIO SUCESORIO AB - INTESATATO**", Expte. N° 1162/15, publíquese por TRES (3) DIAS. Puerto Tirol, 05 de Julio de 2016.

Dra. Luciana Paola Casali
Secretaria

R.N° 166.667 E:10/2 V:15/2/17

>*<

EDICTO.- El Dr. Claudio S. H. Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4to. piso, de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**TOLOSA DE CORIA, MARTA Y CORIA, ANICETO S/SUCESION AB-INTESATATO**", Expte. N°: 866/16, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes: TOLOSA, MARTA, M.I. N° 6.579.365, y CORIA, ANICETO, M.I. N° 3.557.347, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 7 de noviembre de 2016.

Dr. Alejandro David Amarilla
Abogado/Secretario

R.N° 166.676 E:10/2 V:15/2/17

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 16,

Secretaría N° 16, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 1, 3° piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**MASDEU, CARLOS ALBERTO S/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 13.995/16, hace saber y citando a herederos y acreedores para que dentro del término de (30) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local. Resistencia, 13 de diciembre de 2016. Fdo.: Dra. Silvia Mirta Felder.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 166.677 E:10/2 V:15/2/17

>*<

EDICTO.- La Dr./a. Juárez, Alejandro, Juez Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de DON VALLEJO, RITO JULIO, M.I. 7.524.444 para que hagan valer sus derechos, en autos: "**VALLEJO, RITO JULIO S/SUCESORIO AB-INTESATATO**", Expte. 2.880/16, Secretaría a cargo de la autorizante. Presidencia Roque Sáenz Peña, 24 de noviembre de 2016.

Dra. María Alejandra Trabolón
Abogada/Secretaria

R.N° 166.683 E:10/2 V:15/2/17

>*<

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, hace saber a la agente SOSA, NELIDA ANGELICA, DNI N° 20.947.826, la siguiente resolución, perteneciente a la causa caratulada: E6-20168780-E: "**REGION SANITARIA 7 CENTRO OESTE ELEV. SOL. DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AGTE. SOSA, NELIDA, DEL HOSP. DE PAMPA DEL INFIERNO DISP. INT. 520/16 - NOTA 679**", que dice: "sistencia, 06 de febrero de 2017. VISTO:... CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1.140 -Ley Procedimiento Administrativo- y siendo necesario comunicar a la misma el capítulo de cargos y encuadre legal, esta instrucción DISPONE: ARTICULO 1°: FORMULAR CAPITULO DE CARGOS Y ENCUADRE LEGAL a la agente SOSA, NELIDA ANGELICA, DNI N° 20.947.826 -Personal de Planta Permanente- ya que de lo investigado surgiría que habría inasistido sin aviso y sin justificar desde el día 09/07/2016 en adelante, por lo que estaría transgrediendo lo establecido en la Ley 2.017 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- Artículo 21 inc. 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes, sobre la base del principio que el agente se debe al servicio del estado con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducente a su mejor desempeño y al perfeccionamiento de la administración; inc. 2) acatar y cumplir regular e íntegramente el horario establecido, comunicando al jefe inmediato toda causal de inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación. Para determinar la existencia de impuntualidad se otorga al agente público provincial una tolerancia de cinco (5) minutos, a partir de la cual se aplicarán las sanciones por este concepto. Las impuntualidades superiores a sesenta (60) minutos sin causa justificada, serán considerados automáticamente como inasistencia sin aviso y sancionada como tales; en concordancia con el Art. 22 Inc. 5) abandonar el lugar de trabajo, sin previa autorización del superior, la inasistencia durante (6) días hábiles consecutivos sin aviso será con-

siderado abandono de servicio; y del Anexo a la Ley 2.017 –Régimen Disciplinario– Art. 23: será causal de cesantía o exoneración conforme a la gravedad de la infracción y/o reiteración, la transgresión a las siguientes faltas: Inc. 1) la sexta (6) falta consecutiva sin aviso y sin justificar por considerarse abandono de servicio. ARTÍCULO 2: OTORGAR a la agente SOSA, NELIDA ANGELICA, DNI N° 20.947.826, el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, desde su notificación, para ejercer su defensa y ofrecer toda la prueba de que intenten valerse, e informar que le asiste el derecho de nombrar abogado defensor a su cargo de acuerdo a lo previsto por el art. 41 del Reglamento de Sumarios - Decreto 1.311/99, asimismo se encuentra vigente el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1.140 que establece que para toda diligencia que deba practicarse fuera de la sede de la autoridad administrativa que la ordene, pero dentro del territorio de la república, se ampliarán los plazos que fija esta ley, en un día por cada 200 kilómetros o fracción que no baje de 100. ARTÍCULO 3: NOTIFICAR POR EDICTOS que se publicarán por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco a la agente SOSA, NELIDA ANGELICA, DNI N° 20.947.826, todas las providencias y/o resoluciones que deban ser notificadas en su domicilio real, legal o laboral, salvo que la misma se presente y constituya domicilio real y/o legal, de conformidad a lo establecido en el Art. 48 de la Ley 1.140 –de procedimiento administrativo–. ARTICULO 4: LIBRAR a estos efectos los recaudos pertinentes. CERTIFICADO. Fdo.: Dra. NANCY NATALIA E. HAUCH, ABOGADA INSTRUCTORA SUMARIANTE.

Nancy N. E. Hauch
Abogada/Instructora

s/c E:10/2 V:15/2/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado del Trabajo N° 4, Circunscripción primera, ubicado en calle Mitre N° 256, de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. ELMIRA PATRICIA BUSTOS, hace saber que en autos: “**ACEVEDO, ALFONSO IVANA RAMONA C/T.S. S.R.L. Y/O LA NUEVA BIELA Y/O LA BIELA Y/O JOZSA, ESTEBAN LUIS Y/O QUIEN RESULTE S/DESPIDO, ETC.**”, EXPTE. N° 1.309/14; CITESE a los demandados T.S. S.R.L., para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de septiembre de 2016, ELMIRA PATRICIA BUSTOS, JUEZ, JUZG. DEL TRABAJO N° 4.

Elmira Patricia Bustos
Juez del Juzgado del Trabajo

s/c E:10/2 V:15/2/17

>*<

EDICTO.- El Dr. ZABALA, LUIS FELIPE, Juez Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín (Chaco), cita por TRES (3) días y emplaza por el termino de TREINTA (30) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del SR. RIVAS, ALFREDO EDGARDO, D.N.I. 17.320.723, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**RIVAS, ALFREDO EDGARDO S/SUCESORIO**”, EXPTE. N° 397/16C, en trámite por ante Secretaría a mi cargo. Gral. José de San Martín Chaco, 6 de febrero del 2017.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 166.688 E:10/2 V:15/2/17

>*<

EDICTO.- Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11, de la Primera Circunscrip-

ción, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, notifica la Sentencia Monitoria dictada en los autos caratulados: “**CREDINEA SA C/DAPOZO, JOSE LUIS S/lejecutivo**”, Expte. N° 7.588/13, al ejecutado JOSÉ LUIS DAPOZO, DNI 14.361.875, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, que en su parte resolutive reza: Resistencia, 28 de febrero de 2014. “AUTOS Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE LUIS DAPOZO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.514,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$ 1.954,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DANIEL ERNESTO SEGOVIA, en las sumas de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00) y de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$ 1.152,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más IV.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE”. Fdo.: Beatriz Esther Cáceres, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, Chaco. Resistencia, 7 de octubre de 2016.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 166.689 E:10/2 V:15/2/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Nilda Paulina Lambrecht, Juez de Paz Letrada Suplente de la localidad de J. J. Castelli, sito en calle Sarmiento N° 936, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra Genovese, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de doña CELESTINA KRONEMBERGER DE BENZ, D.N.I. Nro. 2.425.453, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**KRONEMBERGER DE BENZ, CELESTINA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**”, Expte. 492 Folio ... Año 16. J. J. Castelli, 16 de diciembre de 2.016.

Dra. Alejandra A. Genovese
Secretaria

R.N° 166.693 E:13/2 V:17/2/17

EDICTO.- Dra. Gladis Beatriz Regosky, Juez Subrogante Civil, Comercial y Laboral del Juzgado de Primera Instancia de la VI Circunscripción de J. J. Castelli, Chaco, en autos: "**PIEDRABUENA, ANTONIO NELIO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. 546 Folio ... Año 16, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don PIEDRABUENA, ANTONIO NELIO, D.N.I. N° 26.651.924, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 20 de diciembre de 2.016.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 166.694 E:13/2 V:17/2/17

EDICTO.- Por orden de la señora Jueza, de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de CHARATA, Chaco, Dra. Patricia Lorena CIMBARO CANELLA, Secretaría a cargo del Dr. Claudio Federico BERNARD, sabe por tres publicaciones que Martillero Público RUBEN A. PINTOS (C.U.I.T. N° 20-173985992), subastará, contado y mejor postor, el día 03 de Marzo de 2.017, a las 10:30 horas, en Monseñor de Carlo N° 645, de esta ciudad, los derechos y acciones que a los demandados Sres.: SUCESORES DE VILLAFANE, ELVIRA LILI: Sra. VIVIANA ELIZABETH GIRAUDO Y SUCESORES DE GIRAUDO, MIGUEL: Sres. ROSA GRACIELA FATUR, TAMARA ELIZABETH GIRAUDO, sucesores de MAURO MIGUEL GIRAUDO y ANTONIA SILVA, le correspondan en los autos caratulados: "**VILLAFANE DE GIRAUDO, ELVIA LILI S/SUCESORIO**", Expte. N°: 640/99. Sin base. Señala 10%, saldo aprobación de subasta. No se suspende por lluvia. "Se hace saber a los interesados que el expediente sucesorio se encuentra a su disposición en la Mesa de Entradas de este Juzgado para su compulsación". Informes Martillero actuante: Mitre 405, de Charata, Chaco. Disposición recaída en autos: "**COCA, RUBEN ALBERTO C/ SUCESORES DE VILLAFANE, ELVIRA LILI Y SUCE. DE GIRAUDO, MIGUEL S/EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte. N°: 271, Año 2015. Secretaría, 3 de febrero de 2017.

Dr. Claudio Federico Bernard
Abogado/Secretario

R.N° 166.696 E:13/2 V:17/2/17

EDICTO.- El Juzgado de Paz de 1ª Categoría Especial del B° Güiraldes, sito en calle Soldado Aguilera 1795, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. María Julieta Mansur, cita y emplaza por TRES (3) días, posteriores a la publicación de edictos, a herederos y acreedores que se crean con derecho al patrimonio relicto de la Sra. Epifania Celestina Monzón, M.I. N° 0.596.066, en los autos caratulados: "**Monzón, Epifania Celestina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 559/15, para que dentro de los treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, Chaco, a los 7 días del mes de marzo de 2016. Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial B° Güiraldes. Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. María Julieta Mansur.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 166.699 E:13/2 V:17/2/17

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz N° 2 de la ciudad de Resistencia, de la provincia del Chaco, sito en calle Brown 249, 2° piso, de esta ciudad, secretaría a cargo de la Dra. SANDRA KUK, cita por tres (3) días

y emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de LIZASOAIN VDA. DE ESPINOZA, RAMONA, M.I. N° 1.296.440, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto, en los autos caratulados: "**LIZASOAIN VDA. DE ESPINOZA, RAMONA S/Sucesión AB-INTESTATO**", Expediente N° 5.824/16, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de diciembre de 2016.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 166.700 E:13/2 V:17/2/17

EDICTO.- Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY, JUEZ SUB. Juzgado Civil, Comercial y Laboral VI Circ. Judicial J. J. Castelli, Chaco, en autos caratulados: "**KUCUK VDA. DE VINTOÑUKE, VERONICA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 208/16, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. KUCUK VDA. DE VINTOÑUKE, VERONICA, D.N.I. N° 2.091.887, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 24 de octubre de 2016.

Dr. Adrián Edgardo Martina
Secretario

R.N° 166.701 E:13/2 V:17/2/17

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION, SITO EN AV. LAPRIDA N° 33, TORRE 1, 2° PISO, DE ESTA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, A CARGO DE LA DRA. ANA MARIELA KASSOR, JUEZ, SECRETARIA N° 2 A CARGO DE LA DRA. ANDREA SILVINA CÁCERES, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**ALCALÁ, SUSANA C/GARRO, NATALIA EDITH S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS**", EXPTE. N° 7.765/12, CITA Y EMPLAZA A LA SRA. NATALIA EDITH GARRO, D.N.I. N° 30.051.056, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL DEL ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO, POR DOS DÍAS, PARA QUE DENTRO DE TÉRMINO DE CINCO DÍAS COMPAREZCA A JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LA REPRESENTANTE. NOT. FDO.: DRA. ANA MARIELA KASSOR. JUEZ. Resistencia, 6 de febrero de 2017.

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.N° 166.702 E:13/2 V:15/2/17

EDICTO.- DRA. ALICIA SUSANA RABINO, Juez subrogante del Juzgado Civil N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, torre II, de esta ciudad, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**SELINGER, ROSA CAROLINA y ZALAZAR, DAMIAN S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 2.109/14. Publíquense Edictos citatorios por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores de ROSA CAROLINA SELINGER, D.N.I. N° 6.570.839, y DAMIAN ZALAZAR, D.N.I. N° 7.429.442, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 7 de noviembre de 2016.

Liliana C. R. Costichi
Secretaria Provisoria

R.N° 166.703 E:13/2 V:17/2/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Juez Subrogante Juzg. Civil y Com. N° 8, sito

en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3er. piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **“ROBLES, HECTOR CLAUDIO C/FLORIANI, ANA LUCIA S/ESCRITURACION”**, Expte. N° 8.534/16, emplaza a la Sra. ANA LUCIA FLORIANI, D.N.I. N° 24.896.719, para que en el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para su representación en el proceso. El presente edicto deber publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 29 de noviembre de 2016.

Liliana C. R. Costichi
Secretaria Provisoria

R.N° 166.704 E:13/2 V:15/2/17

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA A. TORASSA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en calle 9 de Julio (altos), cita por TRES (3) DÍAS y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DON AVALLE, HÉCTOR CLEMENTE, D.N.I. N° 2.449.502, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **“AVALLE, HÉCTOR CLEMENTE S/SUCESIÓN AB INTESTATO”**, Expte. 1.256/2016. PUBLIQUESE POR TRES (3) DÍAS. Secretaría, 14 de diciembre de 2016.

Dr. Pablo Iván Malina
Abogado/Secretario

R.N° 166.707 E:15/2 V:20/2/17

EDICTO.- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 15, con domicilio, sito Avenida Laprida, N° 33, 2º piso Torre I, de la Ciudad de RESISTENCIA, cita por un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C. y C.) por un (1) día en un diario local, (Art. 702 C.P.C.C.) y emplaza por TREINTA (30) DÍAS, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. NELIDA ZALAZAR. M.I. N° 14.227.300, fallecida el día 3 del mes de Mayo del año 2016, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado y hagan valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: **“ZALAZAR, NELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 12.905/16, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ SUPLENTE, Juzgado Civil y Comercial N° 15. Resistencia, 22 de diciembre de 2016.

Carlos Dardo Lugón
Secretario

R.N° 166.708 E:15/2/17

EDICTO.- La Dra. Zunilda Niremperger, Juez Federal Subrogante de Primera Instancia N° 1 de Resistencia, Provincia del Chaco: COMUNICA: que, Garay Rodríguez, Numael Ricardo, de nacionalidad colombiano, con D.N.I. N° 94.333.876, domiciliado en Av. Laprida N° 464, de la ciudad de Resistencia, Chaco, ha solicitado la ciudadanía argentina, bajo Expte. 5.240/2015, caratulado: **“GARAY RODRIGUEZ, NUMAEL RICARDO s/CARTA DE CIUDADANIA”**. Cualquier persona que tenga algo que manifestar en contra la concesión del beneficio deberá hacerlo a través del Ministerio Público. Publíquese por dos veces en un lapso de quince días a los fines previstos por la Ley 24.951. Secretaría, 22 de diciembre de 2016.

María Isabel Perretti
Secretaria

R.N° 166.711 E:15/2 V:17/2/17

EDICTO.- La Dra. Zunilda Niremperger, Juez Federal Subrogante de Primera Instancia N° 1 de Resistencia, Provincia del Chaco: COMUNICA: que, Pujols Vargas, Bertha Altigracia, de nacionalidad dominicana, con D.N.I. N° 95.045.758, domiciliado en Fray Rossi N° 465, Resistencia, Chaco, ha solicitado la ciudadanía argentina bajo Expte. 2.360/2015, caratulado: **“Pujols Vargas, Bertha Altigracia s/Solicitud Carta de Ciudadanía”**. Cualquier persona que tenga algo que manifestar en contra la concesión del beneficio deberá hacerlo a través del Ministerio Público. Publíquese por dos veces en un lapso de quince días a los fines previstos por la Ley 24.951. Secretaría, 22 de diciembre de 2016.

María Isabel Perretti
Secretaria

R.N° 166.714 E:15/2 V:17/2/17

EDICTO.- El Dr. Jorge Mladen Sinkovich Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Lorena Mariana Terada, de calle López y Planes N° 38, altos, de esta ciudad, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un diario local a herederos y/o acreedores de la Sra. BRITES, PAULA, DNI N° 06.604.675, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos: **“BRITES, PAULA S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 9.986/16. Secretaría, 14 de noviembre de 2016.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 166.715 E:15/2/17

EDICTO.- La Dra. Zunilda Niremperger, Juez Federal Subrogante de Primera Instancia N° 1 de Resistencia, Provincia del Chaco: COMUNICA: que, Cáceres Skurubsky, Miriam Yanela, de nacionalidad uruguaya, con D.N.I. N° 92.841.394, domiciliado en Mz. 96, Pc. 18, calle PJ 01 s/N, B° Jardín, Resistencia, Chaco, ha solicitado la ciudadanía argentina bajo Expte.: 2.895/2015, caratulado: **“Cáceres Skurubsky, Miriam Yanela s/Solicitud Carta Ciudadanía”**. Cualquier persona que tenga algo que manifestar en contra la concesión del beneficio deberá hacerlo a través del Ministerio Público. Publíquese por dos veces en un lapso de quince días a los fines previstos por la Ley 24.951. Secretaría, 22 de diciembre de 2016.

María Isabel Perretti
Secretaria

R.N° 166.716 E:15/2 V:17/2/17

EDICTO.- ORDEN JORGE MLADEN SINKOVICH, JUEZ. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6. LORENA MARIANA TERADA, Secretaria, sito en López y Planes N° 38, RESISTENCIA, CITAA PABLO ALFREDO MELGAREJO, DNI 35.285.992, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS, DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR INTERVENCION Y HACER VALER SUS DERECHOS, en autos: **“JUDCHAK DE KATZ, CELIA C/MELGAREJO, PABLO ALBERTO S/EJECUCION DE HONORARIOS”**, Expte. N° 11.379/15, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROSEGUIR EL JUICIO CON INTERVENCION DEL DEFENSOR DE AUSENTES que lo represente. Resistencia, 8 de febrero del 2017.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 166.717 E:15/2 V:17/2/17

EDICTO.- El Dr. Oscar R. Lotero, Juez del Juzgado de Paz N° 1 de la ciudad de Resistencia, sito en Brown N° 249, 1° piso, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta; cita por el término de UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días, a herederos y acreedores del Sr. BRITE, AGAPITO, DNI N° 7.413.784, para que comparezcan herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos y deduzcan las acciones que correspondan, en los autos caratulados: **"BRITE, AGAPITO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 3.528/16, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de septiembre de 2016.

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 166.719 **E:15/2/17**

EDICTO.- Dra. Lidia Márquez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 2do. piso, de Resistencia, Chaco, cita por un (1) día y emplaza a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN LOPEZ, D.N.I. N° 17.697.657, fallecida el 5 de enero de 2016, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: **"LOPEZ, MARIA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 14.166/16. Resistencia, 14 de diciembre de 2016.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 166.721 **E:15/2/17**

EDICTO.- DRA. ALICIA SUSANA RABINO. Juez. Secretaría a cargo de la Dra. PRICILA GRISEL LEPRERI, Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito Av. Laprida N° 33, 4° piso, de Resistencia, Chaco. CITESE a herederos y acreedores de MOLINA, DAMACIA, DNI N° 6.571.602, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: **"MOLINA, DAMACIA S/SUCESORIO AB INTESTATO"**, Expte. N° 11.340/16. Secretaria, 8 de febrero de 2017.

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 166.720 **E:15/2/17**

EDICTO.- Dr. Fernando Luis Lavenas, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 23, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 5to. piso, de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza a herederos y acreedores de ANITA OLGA LAVIA, D.N.I. N° 0.918.950, fallecida en esta ciudad el 01 de junio de 2016, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: **"LAVIA, ANITA OLGA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 15.232/16. Resistencia, 3 de febrero de 2017.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

R.N° 166.722 **E:15/2 V:20/2/17**

EDICTO.- La Dra. Zunilda Nirempferger, Juez Federal Subrogante de Primera Instancia N° 1 de Resistencia, Provincia del Chaco: COMUNICA: que Peguero Curbelo, Eduardo, de nacionalidad cubano, con D.N.I. N°

95.432.043, domiciliado en Mz. 10 Pc. 20, B° Santa Rosa de Lima, La Leonesa, Chaco, ha solicitado la ciudadanía argentina bajo Expte.: 100.070/2015, caratulado: **"PEGUERO CURBELO, EDUARDO S/SOLICITUD CARTA CIUDADANIA"**. Cualquier persona que tenga algo que manifestar en contra la concesión del beneficio deberá hacerlo a través del Ministerio Público. Publíquese por dos veces en un lapso de quince días a los fines previstos por la Ley 24.951. Secretaría, 22 de diciembre de 2016.

María Isabel Perretti
Secretaria

R.N° 166.723 **E:15/2 V:17/2/17**

EDICTO.- JOSE TEITELBAUM, Juez del Juzgado, de. Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, sito en calle Güemes N° 454, de esa ciudad, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), en autos caratulados: **"IBÁÑEZ, EUSEBIO Y ACEVEDO, ANASTACIA S/SUCESORIO"**, Expte. N° 1.187/16, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, para que dentro del término de treinta (30) días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan. El presente edicto se publicará por un (1) en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario de mayor circulación en la Provincia. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 30 de septiembre de 2016.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario
R.N° 166.726 **E:15/2/17**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LUIS ALBERTO MENDEZ, alias "Pato", D.N.I. N° 32.708.875, de nacionalidad argentina, con 32 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en B° Juan Diego de la localidad de Villa Berthet, nacido en Lote 14 de Villa Berthet, Chaco, en fecha 17 de Octubre del año 1983, hijo de Leonides Mendez y de Margarita Pereyra; en la causa caratulada: **"MENDEZ LUIS ALBERTO S/DESOBEDIENCIA JUDICIAL"** - Expte. N° 3773/13 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 103 de fecha 13/09/2016, en la cual se RESUELVE: "...I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado LUIS ALBERTO MENDEZ de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL" Art. 239 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 346 y 348 inc. 4° del Código Procesal Penal y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. FERNANDO ZARATE en la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 7.560) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de LUIS ALBERTO MENDEZ y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°) ... IV°) NOTIFIQUESE.- Líbrese recaudos.- Cumpliméntese Ley 22.117.- Oportunamente ARCHÍVESE la causa.-" - Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 09 de febrero de 2017.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario
s/c. **E:15/2 V:24/2/17**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LUIS ALBERTO MENDEZ, alias "Pato", D.N.I. N° 32.708.875, de nacionalidad argentina, con 32 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en B° Juan Diego de la localidad de Villa Berthet, nacido en Lote 14 de Villa Berthet, Chaco, en fecha 17 de Octubre del año 1983, hijo de Leonides Mendez y de Margarita Pereyra; en la causa caratulada: **"MENDEZ LUIS ALBERTO/S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y LESIONES"** - Expte. N° 1243/14 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N°3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 110 de fecha 26/09/2016, en la cual se RESUELVE: "...I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado LUIS ALBERTO MENDEZ, ya filiado, en los delitos de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL" - Art. 239 y "LESIONES LEVES" - Art. 89, en función del Art. 55, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 346 y 348 inc. 4° del Código Procesal Penal y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. FERNANDO RENE J. ZARATE en la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 7.560) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de LUIS ALBERTO MENDEZ y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°) ... IV°) NOTIFIQUESE.- Líbrese recaudos.- Cumplímense Ley 22.117.- Oportunamente ARCHÍVESE la causa.-".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 09 de febrero de 2017.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario

s/c.

E:15/2 V:24/2/17

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: CASTAÑO, RAMÓN, alias no posee, de nacionalidad ARGENTINA, con 37 años de edad, estado civil casado, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 26.489.880, domiciliado en Avda. SAN MARTIN N° 1013 de la localidad de Coronel Du Graty, nacido en esa misma localidad en fecha 01/10/78, que es hijo de RICARDO ALBERTO CASTAÑO y de ABELINA DÍAZ, y VALLEJOS, RICARDO GUILLERMO, alias no posee, de nacionalidad ARGENTINA, con 39 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 25.266.747, domiciliado en EX RUTA 95 NORTE, nacido en Villa Angela en fecha 21/09/76, que es hijo de MARIA LUJAN SAUCEDO; en la causa caratulada: **"CASTAÑO, RAMON; VALLEJOS RICARDO Y RAJCAKOWSKI MARIANO EDUARDO S/ ROBO (AGRAVADO)"** - Expte. N° 147/13, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 86 BIS de fecha 05-09-2016, en la cual se RESUELVE: "...1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados VALLEJOS, RICARDO

GUILLERMO y CASTAÑO RAMON, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" previsto y reprimido por el Art. 164 en función del 42 ambos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 346 y 348 inc. 4° del Código Procesal Penal y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°) ... III°) NOTIFIQUESE.- Líbrese recaudos.- Cumplímense Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE la causa a la Fiscalía de Origen conforme surge a fs. 15 vta., a sus efectos...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 3 de febrero de 2017.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario

s/c.

E:15/2 V:24/2/17

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE DANIEL ALEJANDRO ALZOGARAY (a) "Abu", D.N.I.: 35.368.973; argentino, soltero, 26 años de edad, con instrucción primaria incompleta, ladrillero, nacido el 08/11/1990, en Capital Federal; hijo de Alberto Alzogaray (F) y de Inocencia Medina (V); quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario N° II de Pcia. Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, lo siguiente: ... FALLO: I) CONDENANDO a DANIEL ALEJANDRO ALZOGARAY de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS (Art. 45, 166 Inc.2, primer supuesto, en función del art. 164 del Código Penal) a la pena de 05 (CINCO) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. Sin costas. II) REVOCANDO la condicionalidad de la pena impuesta a DANIEL ALEJANDRO ALZOGARAY por Sentencia N° 46 del 02/06/15 en el Expte. N° 451/14-6 y su agregada por cuerda N° 1190/11-6, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal, Secretaría N° 2, de conformidad con lo dispuesto por el art. 27 del Código Penal. Comunicar CON CARACTER DE PREFERENTE DESPACHO, al Juzgado de Ejecución Penal de Juan José Castelli lo resuelto en el presente punto de esta sentencia a los fines legales correspondientes. III) UNIFICANDO de conformidad al art. 58 del Código Penal la pena impuesta a DANIEL ALEJANDRO ALZOGARAY en la presente causa N° 3143/15-6 con la impuesta por Sentencia N° 46 de fecha 02/06/15, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal, Secretaría N° 2 -Expte. Ppal. N° 451/14-6 y su agregado por cuerda N° 1190/11-6-, en la que el nombrado fuera condenado como autor penalmente responsable de los delitos de HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA (Expte. Ppal. N° 451/14-2) y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Expte. p/cuerda N° 1190/11-6) EN CONCURSO REAL (Arts. 162 y 42, 164 y 42 y art. 55 del C.P.), a la pena de UN (01) AÑO DE PRISION DE EJECUCION CONDICIONAL. FIJANDOSE como PENA UNICA a cumplir la de SEIS (06) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal, con abono del tiempo de detención y pena cumplidos en los autos mencionados -Expte. N° 451/14-6 y su agregada por cuerda N° 1190/11-6- como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS, EN CONCURSO REAL CON LOS DELITOS DE HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA Y ROBO EN GRADO DE TENTATI-

VA, EN CONCURSO REAL (Art. 45, 166 Inc.2, primer supuesto, en función del art. 164;55, 162 y 42, 164 y 42, y 55 del Código Penal).Sin costas... IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... IX)...".- Fdo.: Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS - Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra. MARCELA NANCY JANIEWICZ -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 6 de febrero de 2017. -GCD-

Dr. Mario José Flego, Secretario Provisorio
s/c. **E:15/2 V:24/2/17**

EDICTO.- La Sra. Juez, Dra. SILVIA MIRTA FELDER declara abierto el juicio sucesorio de DORA GREGORIA CRUZ, D.N.I N° 10.023.350, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Así fue dispuesto en los autos caratulados: "**CRUZ, DORA GREGORIA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 15.870/16 del Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, piso 3°, Resistencia. Resistencia, 10 de febrero de 2017.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 166.740 **E:15/2 V:20/2/17**

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaría autorizante, a cargo de la, Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de, Resistencia, Chaco, cita al Sr. MATIAS JAVIER BAEZ, DNI N° 37.044.879, por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local (de la localidad donde residiría el mismo, Formosa), para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**CRELINEA S.A. C/BAEZ, MATIAS JAVIER s/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1.694/14. Resistencia, 26 de septiembre de 2016.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 166.741 **E:15/2 V:17/2/17**

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a YESICA GAUNA, DNI N° 36.665.813, por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/GAUNA, YESICA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1.162/14. Resistencia, 11 de octubre de 2016.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 166.744 **E:15/2 V:17/2/17**

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a la Sra. LAMBARE, OLGA HAYDEE, DNI N°

16.119.841, que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en los autos caratulados: "**CUADRADO, GUILLERMO C/ LAMBARE, OLGA HAYDEE S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. 52/14. Resistencia, 6 de octubre de 2016.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 166.742 **E:15/2 V:17/2/17**

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a Sr. FOGLIATTI, MARIA ANTONELLA (DNI: 33.871.321), que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de diez (10) días, a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS c/FOGLIATTI, MARIA ANTONELLA s/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 2.492/13. Resistencia, 13 de octubre de 2016.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 166.743 **E:15/2 V:17/2/17**

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a ESCALANTE, DIONISIA, DNI N° 01.127.164, por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**OPTICA BOSCHETTI C/ESCALANTE, DIONISIA S/PRE- PARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 5655/15. Resistencia, 23 de septiembre de 2016.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 166.745 **E:15/2 V:17/2/17**

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a FERNANDEZ, MARIA CRISTINA, por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/FERNÁNDEZ, MARIA CRISTINA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1.538/13. Resistencia, 23 de septiembre de 2016.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 166.746 **E:15/2 V:17/2/17**

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a ALBORNOZ, FRANCISCO ALFREDO, D.N.I. N° 30.748.613,

por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: “**ELECTROLINEAS S.R.L. C/ALBORNOZ, FRANCISCO ALFREDO S/COBRO DE PESOS**”, Expte. N° 196/15. Resistencia, 22 de septiembre de 2016.

Sara B. Grillo

Abogada/Secretaria

R.N° 166.747 **E:15/2 V:17/2/17**

— >*< —

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a la Sra. MARIELA CLAUDIA PRICILA MARQUEZ, DNI N° 28.388.256, por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y un diario local, para que en el término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en los autos caratulados: “**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ MARQUEZ, CLAUDIA PRICILA S/JUICIO EJECUTIVO**”, Expte. N° 2.496/13. Resistencia, 23 de septiembre de 2016.

Sara B. Grillo

Abogada/Secretaria

R.N° 166.748 **E:15/2 V:17/2/17**

— >*< —

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores de GARCÍA, ANDRÉS, DNI N° 93.640.419, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**GARCÍA, ANDRÉS S/SUCESIÓN AB INTESTATO**”, EXPTE. N° 11.379/14. Resistencia, 25 de noviembre de 2016.

Dra. Mary B. Pietto

Abogada/Secretaria

R.N° 166.737 **E:15/2 V:20/2/17**

— >*< —

EDICTO.- El Dr. FERNANDO JOSE MORAN, Juez, del Juzgado de Paz de Las Garcitas, Chaco, Secretaria de la Dra. SILVINA E. PEREYRA BORISOV, cita durante TRES (3) y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don ABEL LEZCANO, D.N.I. N° 5.272.308, en los autos caratulados: “**LEZCANO, ABEL S/SUCESORIO**”, Expte. N° 404/16 S, para que deduzcan las acciones que por derecho les correspondan. Las Garcitas, Chaco, 16 de diciembre de 2016.

Dr. Fernando José Morán

Juez Titular

R.N° 166.736 **E:15/2 V:20/2/17**

EDICTO.- El Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco, Secretaria de la Dra. Alejandra Piedrabuena, cita por tres (3) días y emplaza para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Juan de Dios Ramírez, D.N.I. N° 7.436.074, fallecido el 06 de mayo de 2016, a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**RAMIREZ, JUAN DE DIOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expediente N° 13.999/16. Resistencia, 6 de diciembre de 2016.

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R.N° 166.735 **E:15/2 V:20/2/17**

— >*< —

EDICTO.- El Dr. JOSÉ TEITELBAUM, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: “**BENÍTEZ, ROBUSTIANO Y GUZMÁN, VIRGINIA S/SUCESORIO**”, Expte. N° 2066/16, de trámite ante la Sec. N° 2 de dicho Juzgado, cita por 1 día y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de los Sres. BENÍTEZ, Robustiano, M.I. N° 03.565.293, y GUZMÁN, Virginia., L.C. N° 06.592.291, bajo apercibimientos legales. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Secretaria, 16 de diciembre de 2016.

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria

R.N° 166.731 **E:15/2/17**

— >*< —

EDICTO.- La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez titular del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en 9 de Julio N° 361, primer piso, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace conocer por quince días (15) la resolución dictada y que en lo pertinente DICE: Presidencia R. Sáenz Peña, 13 de Diciembre de 2016. mia. AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: “**PEREZ PONS, FRANCISCO ARNALDO RUBEN S/CANCELACION DE CHEQUE**”, Expte. N° 2.634/16, Secretaria N° 3; y; RESUELVO: l) ORDENAR la cancelación de los cheques pertenecientes a la cuenta Nro. 528-350945/0, correspondiente al BANCO SANTANDER RIO, Sucursal de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: 52800135 y 52800136 correspondiendo a la cuenta de los Sres. PEREZ PONS, FRANCISCO ARNALDO RUBEN; FODRINI, NELIDA MARISA, y PEREZ PONS, PEDRO FRANCISCO. Se hará saber que quienes presen oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación. NOT. REG. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2. 9 de febrero de 2017.

Norma Cristina Avalos

Abogada/Secretaria

R.N° 166.730 **E:15/2 V:22/3/17**

EDICTO.- La Dra. FABIANA PATRICIA NUÑEZ, Juez Suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, 4° piso, de la ciudad de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**GALVAN, PANTALEON S/SUCESORIO**", Expte. 822/09, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, PANTALEON GALVAN, D.N.I. N° 7.138.689. Charata, Chaco, 7 de diciembre de 2016.

Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 166.728 E:15/2 V:20/2/17

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita al Sra. LOPEZ, CLAUDIA TRINIDAD (DNI: 21.113.065) por edicto que se publicaran por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de diez (10) días, a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**CUADRADO, GUILLERMO C/LOPEZ, CLAUDIA TRINIDAD S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 3.022/13. Resistencia, 6 de octubre de 2016.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 166.749 E:15/2 V:17/2/17

EDICTO.- Dr. OSCAR LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaria, Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita al ejecutado LEONARDO DANIEL SALINAS (D.N.I. N° 20.263:462, por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días, de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio, en autos caratulados: "**CARSA S.A. C/SALINAS, LEONARDO DANIEL S/JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE. N° 6.532/15. Resistencia, 6 de octubre de 2016.

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 166.750 E:15/2/17

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaria, Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco cita a los herederos de NUÑEZ, ELIDA, DNI N° 06.585.912, por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y un diario local, para que tomen la intervención que les corresponda en el proceso, por el término de 10 días y bajo apercibimiento de ley (art. 43 y 53 del CPCC), en autos caratulados: "**OPTICA BOSCHETTI C/NUÑEZ, ELIDA S/PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 1.794/14. Resistencia, 11 de octubre de 2016.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 166.751 E:15/2/17

EDICTO.- LA DRA. CLAUDIA A. TORASSA, EN LOS AUTOS: "**DIARTE, MARIA TEODOSA C/LUCERO, MARIA DOLORES Y/O SUCESORES Y/O QUIEN RESULTARE TE-**

NEDOR, USUFRUCTUARIO, POSEEDOR Y/O PROPIETARIO S/POSESION VEINTEAÑAL", Expte. N° 1.162/98, EN TRAMITE POR ANTE EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 2 DE VILLA ANGELA, CITA POR DOS (2) DIAS Y EMPLAZA POR DIEZ (10) A LOS DEMANDADOS PARA QUE COMPAREZCA A TOMAR INTERVENCIÓN QUE LE CORRESPONDE EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LA REPRESENTA. Villa Angela, 30 de marzo de 2016.

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 166.752 E:15/2 V:17/2/17

EDICTO.- El Dr. Alejandro Juárez, Juez Civil y Comercial N° 1, sito en calle 9 de Julio, de la localidad de Pcia. R. Sáenz Peña, cita por un (1) día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. LAZARTE, PLASIDO DONATO, L.E. N° 8.120.620, para que hagan valer sus derechos, en autos: "**LAZARTE, PLASIDO DONATO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 2.236/16. 7 de octubre de 2016.

Dr. Miguel A. Petricevic
Secretario Provisorio

R.N° 166.753 E:15/2/17

EDICTO.- El Dr. Alejandro Juárez, Juez Civil y Comercial N° 1, sito en calle 9 de Julio, de la localidad de Pcia. R. Sáenz Peña, cita por un (1) día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. MANSILLA, ANGEL WERTEL, DNI N° 10.509.818, para que hagan valer sus derechos, en autos: "**MANSILLA, ANGEL WERTEL S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 2.167/16. 6 de octubre de 2016.

Dr. Miguel A. Petricevic
Secretario Provisorio

R.N° 166.754 E:15/2/17

EDICTO.- La Dra. Gladis Beatriz Regosky, Juez subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de la VI Circ. Judicial, sito en calle Dr. Vázquez y Padre Holzer (1° piso), de J. J. Castelli, Chaco, en los autos caratulados: "**CIRIACO VICENTE ALBORNOZ S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 488, Año 2016, SEC. "U" a cargo del Escribano Daniel E. Rolhaiser, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CIRIACO VICENTE ALBORNOZ, DNI N° 7.527.027 para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 11 de diciembre de 2016.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 166.756 E:15/2 V:20/2/17

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Secretaria N° 11, sito en calle Guemes N° 609, Resistencia - Chaco, CITA Y EMPLAZA por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ejecutado SERGIO LUIS GERMAN COLL, D.N.I. N° 22.594.976, a los efectos de notificar la sentencia monitoria, en los autos caratulados: "**MEGACHACO S.R.L. C/COLL, SERGIO LUIS S/ EJECUTIVO**", (Expte. N° 774/15).- que reza lo siguiente: "Resistencia, 27 de febrero de 2015...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SERGIO LUIS COLL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$7.915,00) en concepto de capital reclamado,

con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$2.374,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente GABRIELA VERONICA GARCIA, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. NOT. FDO.: DRA. BEATRIZ ESTHER CÁCERES - Juez. Resistencia, 30 de agosto de 2.016.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R. Nº 166.727 E:15/2 V:20/2/17

EDICTO.- La Dra. Gabriela N. Ponce - Juez de Paz Titular de Las Breñas, CITA por TRES días y EMPLAZA por TREINTA a herederos, legatarios y acreedores de MATIAS CONESA (DNI DNI 7.447.351) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**CONESA MATIAS S/ Sucesorio**", Expte. 3307/2016, Sec. N° 2, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA N° 2, 24 de noviembre de 2016.

Dra. Mariana A. Aguirre
Secretaria Provisoria

R. Nº 166.759 E:15/2 V:20/2/17

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
LLAMADO A LICITACION

Objeto: SUSTITUCION DEL EDIFICIO ESCOLAR Y REFACCION DE NIVEL INICIAL

E.E.S. N° 133 - E.E.P. N° 559 Pje. Las Hacheras - MIRAFLORES

Licitación Pública N°: 02 / 2017

Presupuesto Oficial: \$ 17.482.881,16

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura: 03/03/2017 Hora: 10:00 hs

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 03/03/2017 **Hora:** 9:30 hs

Valor del Pliego: \$ 17.483,00

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR

EES N° 162 - EEP N° 939 - PAMPA DEL INDIIO

Licitación Pública N°: 03 / 2017

Presupuesto Oficial: \$ 26.988.448,20

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura: 03/03/2017 **Hora:** 11:00 hs

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT

Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 03/03/2017 Hora: 10:30 hs

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Lugar de Adquisición del Pliego:

Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT

Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Financiamiento:

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR

Provincia del Chaco Presidencia de la Nación
César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar - MECCyT
s/c E:3/2 V:15/2/17

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Secretaría General de Gobierno y Coordinación

LICITACION PUBLICA N° 07/2017

Objeto: Adquisición de medicamentos para el programa provincial de diabetes, dependiente del ministerio de salud pública, para un periodo de cuatro (4) meses.-

Presupuesto oficial: Pesos Tres millones seiscientos un mil trescientos (\$ 3.601.300,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 21 de febrero del 2017, a las 10:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 21.02.2017, a las 10:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 13.02.2017, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P.N. Graciela Ma. Inés González

Dirección de Compras y

Dcción. Gral. de Contrataciones Estratégicas

s/c. E:10/2 V:15/2/17

PROVINCIA DEL CHACO

**INSTITUTO PROVINCIAL P/INCLUSION DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2017

RESOLUCION DIRECTORIO N° 74/17

EXPEDIENTES N° E37-2017- 26 E

Objeto: Adquisición de 8 sillas de ruedas posturales a medida, para adultos y niños, destinadas a personas con discapacidad motriz, según especificaciones en pliego.

Presupuesto oficial: \$ 350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTAMIL).

Apertura: El día 21 de febrero de 2017, a las diez (10)

horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con Discapacidad, sito en Dónovan 63, Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 20/02/2017.

Valor del pliego: Pesos ochocientos (\$ 800,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cr. Edgardo Coronel

a/c Dicc. de Administración

s/c E:13/2 V:22/2/17

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 25/2017
EXPTE.Nº E13-2016-1066-E

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA POR DOCE (12) MESES PARA EL PREDIO DE LA DVP.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100(\$ 2.340.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 06/03/2017 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00).-

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela

Administrador General D.V.P. - Chaco

s/c E:15/2 V:20/2/17

CONVOCATORIAS

**ESTACIÓN TERMINAL
DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Convocase a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de accionistas de ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A. a realizarse el día 15 de marzo de 2017, a partir de las 08:00 hs. en primera convocatoria, o, en su caso, a partir de las 09:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Mac Lean y Av. Islas Malvinas, local Nº 6, planta alta, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Considerar lo actuado por el Directorio ante la Municipalidad de Resistencia en lo relativo a la adhesión a la Ordenanza Nº 12.079/16 del Concejo Municipal y normas reglamentarias dictadas en consecuencia. Y
- 3) Facultar al Directorio a llevar a cabo todas las gestiones necesarias a los fines de lograr el financiamiento y ejecución de las obras comprometidas en virtud de la Ordenanza Nº 12.079/16 y de conformidad al proyecto ejecutivo que se apruebe. Resistencia, Chaco; 01 de febrero de 2017.-

Nota: Los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 t.o. 1984.

EL DIRECTORIO

Gustavo Fernández Machenaud

Gerente

R.Nº 166.665 E:10/2 V:15/2/17

CLUB CAZA Y PESCA MACHAGAI

MACHAGAI - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 19 de Febrero del año 2017, la que se llevará a cabo en la sede social del Club Caza y Pesca Machagai, sito en Ruta Nacional No. 16 Km 134, a las 20 horas el primer llamado y a las 21 horas el segundo llamado para tratar el siguiente **orden del día:**

1. AUTORIZAR a la nueva comisión directiva a FORMALIZAR la venta del Inmueble Propiedad del Club Caza y Pesca, Parcela 162 Circ. I Folio Real No. 4.476 del departamento 25 de Mayo y la Compra del Inmueble parte de la Manzana 83, Parcela 27 de la Círc. I, Sección A, sito en calle Gumes No. 121, de Machagai, realizada por la anterior comisión directiva en fecha 02 de Septiembre del año 2011; con el Sr. Punos, Pedro y en su defecto autorizar a la Comisión Directiva a Vender dicho Inmueble a una tercera persona que realice la mejor oferta y adquirir inmueble. 2. Elegir nuevos miembros para ocupar cargos en la Nueva Comisión Directiva del Club por renuncia escrita aceptada.

Nota: La asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de los socios una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.

Juan Carlos Muró Segovia

Abogado/Apoderado

R.Nº 166.710 E:15/2/17

>*<
**ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES DEL CHACO**

En Resistencia, capital de la Provincia del Chaco. Departamento San Fernando, a los nueve (09) días del mes de Febrero del año 2.017, siendo las nueve horas, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales del Chaco, en su local social de Arturo Illia Nº 1.712, de Villa San Juan, para tratar, como único tema la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria.

CONVOCATORIA

Estimados Asociados: de acuerdo a las disposiciones del Estatuto Institucional, la Comisión Directiva, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado dieciocho (18) de Marzo del corriente año, en sus instalaciones sociales de calle Arturo Illia Nº 1.712, a las nueve horas.

Se solicita a los señores socios asistencia y puntualidad, ya que, transcurrido el tiempo de espera se dará inicio a la presente Asamblea con el número de socios presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Minuto de silencio en homenaje a socios fallecidos.
- 2- Designación de dos asociados presentes para refrendar el Acta de la Asamblea del día, juntamente con el Presidente y Secretaria.
- 3- Lectura del Acta anterior de la última Asamblea para su consideración y aprobación.
- 4- Análisis y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio Nº 31, cerrado el treinta y uno de Diciembre del año 2.016:

- a- Memoria.
- b- Balance
- c- Informe del Revisor de Cuentas Titular
- d- Varios.

Gladys G. Fleita

Secretaria

R.Nº 166.725

Rubén Mora

Presidente

E:15/2/17

MISION EVANGELICA SOBERANA VOCACION

FONTANA - CHACO

CONVOCATORIASeñores Fieles Asociados:

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, la Comisión Directiva de la MISION EVANGELICA SOBERANA VOCACION, de la localidad de Fontana, Chaco, convoca a los fieles socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de Marzo de 2017, a las 10 hs., en sus instalaciones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios, para refrendar el acta de la Asambleas, junto al Presidente y Secretario.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventarios, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas, sobre los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2016.
- 3) Consideración de los Balances presentados por las Filiales presentes en este acto.
- 4) Presentación de carpetas de las nuevas Filiales, para la inscripción en la Personas Jurídicas.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurran, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más de los socios con derechos a voto.

Zenón Severiano
Secretario General

R.Nº 166.724

E:15/2/17

>*<

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS FORESTALES DEL CHACO

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2017

CONVOCATORIASeñores Asociados:

En cumplimiento con lo establecido por la Ley 22.125 y el Título V Artículos 22 y 23 de nuestros Estatutos Sociales, la Comisión, Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Forestales del Chaco convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2017, a partir de las 18,00 horas, en calle Mauricio Jaján N° 582, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios asambleístas para firmar y aprobar el Acta de esta Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2º) Asambleas convocadas y realizadas fuera de los plazos fijados por los Estatutos Sociales de la Institución.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 22 desde el 01 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2016.
- 4º) Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos compuesta de tres socios asambleístas.
- 5º) Elección de miembros Titulares y Suplentes y distribución de cargos para la conformación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos.

Nota: De acuerdo con nuestros Estatutos Sociales las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la

fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Ing. Sebastián Kees
Secretario

Ing. Walter Puyol
Presidente

R.Nº 166.732

E:15/2/17

>*<

CLUB ATLETICO VELEZ SANSFIELD LIBERTAD CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A los Socios:

Se convoca a Asamblea General Ordinaria Anual, a realizarse el día 27 de Febrero de 2017, a las 18.00 hs., en la sede de la Institución, sito en calle Avda. Alvear 3301, Resistencia, Provincia de Chaco, a los efectos de considerar:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos asambleístas para la firma del Acta conjuntamente con la Presidenta y Secretario.
- Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables, por el ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2016.
- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de los mandatos.
- Motivo de la Convocatoria fuera del término estatutario.

Pereyra, Marta Elena
Presidente

R.Nº 166.738

E:15/2/17

>*<

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO VILLA LIBERTAD CONVOCATORIASres. Socios:

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo Villa Libertad, informa a Uds. Que el domingo diecinueve de marzo de 2017 a partir de las 9,00 están convocados a la Asamblea General Ordinaria de esta Institución, a llevarse a cabo en sus instalaciones, sito en Avda. Edison N° 902, Resistencia - Chaco; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de la asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Aprobación de la Memoria y Balance del año 2016.
- 4.- Aprobación del Libro de Socios.
- 5.- Renovación Parcial de la Comisión Directiva.

Rosana Fortín, Presidente

R.Nº 166.757

E:15/2/17

>*<

ASOCIACION CIVIL MONTES NATIVOS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MIRAFLORES - CHACO CONVOCATORIAEstimado Socio:

En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en las instalaciones del Centro Integrador Comunitario de la localidad de Miraflores, el día 18 de Febrero de 2017 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2.- Considerar la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2016 y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.-

- 3.- Actualización del Valor de la Cuota Societaria, Cuota de Ingreso y Porcentaje de Retención para Gastos.
 4.- Consideración de los Proyectos FOCO y Mas Colmenas.

Vicente Adrian Yulán
 Secretario

Luna, Cristian Ramón
 Presidente

R.Nº 166.755

E:15/2/17

CONTRATOS SOCIALES

ARSADE SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**ARSADE SOCIEDAD ANONIMA**" s/inscripción de **CONTRATO SOCIAL**, Expte N° E3-2016-3167-E Hace saber por un (1) día que: por Conforme escritura N° 14 , de fecha 18 de mayo de 2016, los Sres. Enzo Manuel ARCE, Documento Nacional de Identidad Número 30.705.900, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-30705900-3, nacido el 26 de enero de 1984, de 32 años de edad, profesión: arquitecto, quien manifiesta ser soltero sin unión convivencial, hijo de Silvia Mabel GIMENEZ y Rubén Heracleo ARCE, domiciliado en calle Dónovan número 1200, segundo piso, Departamento "B" y Rodrigo Exequiel SAUCO, Documento Nacional de Identidad número 31.850.216, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-31850216-2, nacido el 30 de octubre de 1985, de 30 años de edad, profesión: ingeniero civil, quien manifiesta ser soltero sin unión convivencial, hijo de Mabel Viviana DI GIUSEPPE y Héctor Alberto SAUCO, domiciliado en calle Los Hacheros número 350, Primer piso, Departamento "C"; ambos argentinos, de esta ciudad Provincia del Chaco y en pleno uso de sus facultades; han constituido una SOCIEDAD ANONIMA, denominada "ARSADE SOCIEDAD ANONIMA" con sede social en calle Vedia 177, de la ciudad de Resistencia. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años. La sociedad tiene por OBJETO realizar las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: construcciones con destino a viviendas, comercio e industria, edificios de cualquier naturaleza inclusive los afectados al régimen de propiedad horizontal y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, inclusive trabajo de mantenimiento, conservación y reparaciones sobre bienes de terceros de carácter público o privado, obras civiles de cualquier tipo, instalaciones eléctricas en edificios, y especiales, construcción de estructura e infraestructura de hormigón, o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje; demoliciones y construcciones civiles, obras viales, hidráulicas, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, y toda obra de ingeniería y arquitectura, tales como fabricaciones de estructuras metálicas, techos, tinglados, aberturas en general en hierro, aluminio, de acero inoxidable y demás productos relacionados con la construcción, como así los referentes a carpintería de obra metálica. CONSTRUCCION Y SERVICIOS: podrá dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociado a terceros o en la forma referenciada precedentemente, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, administración de edificios afectados al régimen de propiedad horizontal como así los servicios o actividades vinculados directa o indirectamente con la construcción; ejecutar proyectos y dirección técnica de obras civiles, sanitarias y de equipamiento mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; fabricación de tanques, vigas, cañerías y barandas; prefabricados de cañerías; conductos de agua y aire; instalaciones de: equipos para

fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación: de cañerías, calderas y tanques; movimiento de piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos; mantenimientos de fábricas; fabricación, construcción y comercialización de silos para: almacenaje de cereales, repuestos y componentes de dichos silos, tinglados, galpones; construcción de viviendas y su venta; fideicomiso en todas sus formas, ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario; construcciones de carácter público o privado, obras de apertura, mejora y pavimentación; apertura de caminos y negocios relacionados con la construcción, representación técnica, proyectos, dirección de obras públicas y privadas, mensuras, trabajos de topografía, cálculos, planos, prestar asesoramiento técnico y servicios referente al presente rubro, asesoramiento industrial, estudio, proyecto y dirección de todas las obras de ingeniería civil, metalúrgica y de otras ramas, asesoramiento para la concurrencia y concursos de precio a empresas privada, realización de estudios y proyectos técnicos, estudios de factibilidad y financieros, fabricación, instalación y venta de toda clase de construcciones sanitarias de cualquier tipo, compra venta, representación, importación, exportación, distribución de toda clase de materiales relacionados con la construcción, montaje de obras de aire acondicionado y refrigeración, instalación de vacío, incendio y oxígeno, promoción e instrucción de grupos técnicos instalaciones de equipos para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimiento de piezas o equipos reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos. CORRALON- FERRERIA: Fabricación, compraventa, permuta y/o distribución al por menor y al por mayor de artículos de ferretería y ferretería industrial, metalúrgico, maderero, plásticos, eléctricos, mecánicos, vidriería, cerámica, revestimientos, pisos, elementos para la construcción. Pre moldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin instalaciones propias y complementarias, materiales para la construcción, artefactos, sanitarios y/o sus complementos para su instalación, griferías y/o sus anexos, artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación, artefactos para el hogar y mercaderías de bazares, herramientas y útiles de ferreterías, máquinas y sus accesorios, arena, cal, cemento, canto rodado, piedra partida, y demás materiales para la construcción, productos de cerámica, sopletes, herramientas y equipos de soldaduras, maquinarias y herramientas, sus accesorios y repuestos, pinturas en general y sus accesorios, artículos de camping, caza y pesca, herrajes, artículos para el hogar, menaje, comercialización de elementos estructurales de acero u otro metal; puertas, rejas, marcos de ventanas corrientes y de guillotina, escaleras y otros elementos arquitectónicos de metal, chapa, tuberías y tanques de agua, exportación e importación, distribución, comisiones, consignaciones por cuenta propia o de terceros, representaciones y cualquier otra forma de negociación comercial de materiales para la construcción . COMERCIALES: comprar, vender, permutar, consignar, efectuar representación de productos de librería y papelería, artículos de marroquinería, zapatería, juguetería, artículos de limpieza, bazar, pirotecnia, productos alimenticios y/o comestibles, productos y/o alimentos balanceados para animales, como así su fabricación, elaboración y fraccionamiento; así mismo de indumentaria deportiva, prendas de vestir, indumentarias y accesorios, materiales descartables, insumos hospitalarios en general, materia-

les e instrumentos quirúrgicos, uniformes, equipos e insumos gráficos, realización de todo tipo de impresos para el comercio, la industria y reparticiones públicas que lo requieran, como así también todos los servicios conexos relacionados con la impresión, insumos de computación, insumos agropecuarios, haciendas, herramientas, materiales y maquinarias para la construcción, viales y agrícolas. AGROPECUARIAS: Comprar, vender, permutar, arrendar, administrar o explotar establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas y frutihortícolas, comprar, vender y consignar, semovientes, cereales, oleaginosas y toda clase de semillas y productos forestales, frutícolas, hortícolas y avícolas, legumbres, algodón, fibras de algodón y sus derivados, hortalizas, productos regionales, semillas, producto derivados del trigo. FINANCIERA: mediante aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas, o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales a favor de terceros, adquirir y ceder préstamos de toda naturaleza, con o sin garantía real y realizar operaciones financieras en general, quedando excluidas las operaciones que establece la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. TRANSPORTE: realizar por cuenta propia o de terceros servicios de transporte de granos, cereales, hacienda, mercaderías de toda clase, no clasificadas precedentemente, de cargas en general, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, y de concesiones de líneas de transportes de carga, nacional, provincial, e internacional, ello por todo el territorio de la República Argentina, podrá además celebrar contrato de leasing, fideicomiso en cualquiera de sus formas, este último como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con el objeto social, incluso constituir o participar de fideicomisos de cualquier naturaleza como ya se mencionara, a estos efectos tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones, directa o indirectamente. CONSULTORIA: prestación de servicios por cuenta propia, terceros o asociados a ellos de asesoramiento integral y consultoría en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento integral o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector público o privado del ámbito nacional o internacional y enunciativamente podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e implementación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, provincial, municipal, regional y sectorial, organización y realización de eventos, a través de la prestación por sí o por terceros de servicios de alimentación y bebida, iluminación, musicalización, amoblamiento temporario, prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza y asesoramiento técnico al respecto, actividades de ase-

soramiento y consultoría de proyectos arquitectónicos y museológicos, así como los servicios de consultoría técnica en arquitectura, ingeniería y sectores afines, brindar capacitación y promover actividades educativas en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Para todos sus fines la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (t.o.) u otras que requieran el concurso público. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social, se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) representados por Un Mil (1.000) Acciones Ordinarias, Nominativas no endosables de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, y con derecho a Un Voto por acción. La suscripción es total, integrándose en este acto el veinticinco por ciento (25%) del total del Capital Social, o sea la cantidad de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un término no mayor de dos años; los socios suscriben el capital por partes iguales es decir suscriben quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, por cada socio, con un valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) de su respectiva suscripción, es decir Pesos Doce mil quinientos (\$ 12.500) en efectivo, por cada socio, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un término no mayor de dos (2) años.- La administración está a cargo de un directorio compuesto por: PRESIDENTE-DIRECTOR TITULAR: Enzo Manuel ARCE, DIRECTOR SUPLENTE: Rodrigo Exequiel SAUCO. Duración del mandato: 3 ejercicios. La sociedad prescinde de Sindicatura. El cierre del ejercicio es el Treinta y Uno (31) de mayo de cada año. Sede Social: Calle Vedia N° 177, Primer piso de esta ciudad de Resistencia.- Resistencia, 13 de febrero de 2017.

Dra. Ibis V. Monguet

Inspector General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 166.758

E:15/2/17

>*<

CREATIVO 360 S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, Expediente N° E-3-2015-5842-E: "**CREATIVO 360 S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL**", se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación "CREATIVO 360 S.R.L.", efectuada en la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, celebrada el día 01 de octubre de 2015, por contrato constitutivo, por los Socios: Eduardo David Sytar, de 36 años de edad, soltero, argentino de profesión comerciante, con domicilio en Av. 9 de Julio 4810, de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, DNI: 28.264.328, y Ana Valeria Moreno, de 36 años de edad, soltera, argentina de profesión comerciante, con domicilio en Av. 9 de Julio 4810, de la Ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, DNI: 28.047.553; 2) Constituida el 01 de octubre de 2015; 3) Denominación: Creativo 360 S.R.L. 4) Domicilio social: Güemes N° 725, P.A. 5) Objeto Social de la Sociedad: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) La edición, impresión, distribución y litografías de diarios, revistas, libros, mapas, folletos y atlas. B) Realizar toda

actividad conexas o vinculadas con las artes gráficas e imprenta incluyendo en éstas: composición gráfica, diseños publicitarios, diagramación, armado, corrección y bosquejos de originales. C) La producción y explotación de diarios digitales, programas radiales o televisivos. Asimismo podrá realizar compras y ventas de elementos materiales, muebles y/o inmuebles relacionadas con las actividades descriptas anteriormente. D) Venta de Productos Alimenticios, bebidas con y sin alcohol y todo producto que se requiera para vender en drugstore, almacén, mini mercado o Supermercado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto; 6) Plazo de duración de la sociedad: 50 años contados a partir del 14/10/2015; 7) Capital Social: El Capital Social alcanzará la suma de \$ 40.000,00 (Pesos: Cuarenta mil), divididas en 40 cuotas de \$ 1.000,00 valor nominal, cada una. Suscripta e Integradas por los socios de la siguiente manera: El Sr. Eduardo David Sytar, suscribe 30 cuotas que se integran en un 100% al momento de la inscripción en el I.G.P.J. y R.P.C., y Ana Valeria Moreno suscribe 10 cuotas que se integran en un 100% al momento de la inscripción I.G.P.J. y R.P.C.; 8) Órganos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerente en forma individual e indistintas, socios o no por el término de 2 (dos) ejercicios, siendo reelegibles requiriendo simple mayoría. La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los Socios, conforme las estipulaciones del Art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales; 9) Representación Legal: Eduardo David Sytar, Argentino, DNI: 28.264.328, con domicilio en Av. 9 de Julio 4810, de la Ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco; 10) Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 30 de septiembre de cada año, debiendo confeccionar, un balance donde surjan las ganancias y las pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios, con no menos de 15 días de anticipación a su consideración en la Asamblea. Resistencia, 9 de febrero de 2017.

Dra. Ibis V. Monguet

Inspector General

*Insp. Gral. de la Persona Jurídica y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 166.709

E:15/2/17

>*<

RADIODIFUSORA SUPER FM CENTRO S.R.L.

EDICTO.- Por Disposición del Registro Público de Comercio, en autos: “**RADIODIFUSORA SUPER FM CENTRO S.R.L. S/CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**”, que tramita bajo el Expediente N° 20, obrante al Folio 400 del año 2001, ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Se hace saber por un día la rescisión del Contrato de Cesión entre MIGUEL EDUARDO MELNYK y HECTOR DOMINGO MACHADO que textualmente dice: Entre el señor Miguel Eduardo MELNYK, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad número 11.779.268, casado, domiciliado en Avenida Liniers N° 46, de esta ciudad de Charata, Provincia del Chaco, por una parte; y por la otra el señor Héctor Domingo MACHADO, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad número 10.154.190, casado con Alicia María Quattrociocchi, domiciliado en calle Dante Alighieri N° 420, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, estipulan celebrar el presente convenio que se registrará por el prenotado y cláusulas siguientes: **PRENOTADO:** Que las partes en fecha 06 de enero del

año 2001, suscribieron un contrato de Cesión de Cuotas Sociales por la suma de Pesos Sesenta Mil, entregando el señor Machado los cheques N° 00111259/260/261/262/263/264/265 y 266 de fechas 5 de febrero, 5 de marzo, 5 de abril, 5 de mayo, 5 de junio, 5 de agosto y 5 de septiembre, todos del año 2001 y librados contra BBVA BANCO FRANCES S.A. Dicha Cesión nunca fue ejecutada, tanto por el Sr. Melnyk en cuanto la efectivización de los cheques prenotados como por el Sr. Machado quien jamás entró en posesión real de lo cedido. **PRIMERO:** Las partes acuerdan rescindir el contrato de Cesión mencionado en el prenotado manifestando ambos que en momento alguno se inscribió el mismo ante el Registro Público de Comercio competente, ni ante Organismos Nacionales, Provincial alguno. **SEGUNDO:** Atento lo pactado en la cláusula precedente en este acto el Sr. Miguel Eduardo Melnyk hace entrega al señor Héctor Domingo Machado, y éste recibe de conformidad, los cheques N° 00111259/260/261/262/263/264/265 y 266 de fechas 5 de febrero, 5 de marzo, 5 de abril, 5 de mayo, 5 de junio, 5 de agosto y 5 de septiembre, todos del año 2001 y librados contra BBVA BANCO FRANCES S.A., los cuales nunca fueron depositados al cobro, ni hecho efectivo de manera alguno. **TERCERO:** Las partes manifiestan que nada tienen que reclamarse por ningún concepto en virtud de la rescisión acordada en el presente, ni nada se adeudan en virtud del contrato de cesión prenotado. **CONFORME** las partes con el contenido del presente, previa lectura, firman en prueba de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco a los diez días del mes de agosto del año dos mil dos. 9 de febrero de 2017.

Graciela Aidée Tomastik

Escribana/Secretaria

R.Nº 166.712

E:15/2/17

>*<

RADIODIFUSORA SUPER FM CENTRO S.R.L.

EDICTO.- Por Disposición del Registro Público de Comercio, en autos: “**RADIODIFUSORA SUPER FM CENTRO S.R.L. S/CESIÓN DE CUOTA SOCIAL**”, que tramita bajo el Expediente N° 166, obrante al Folio 264 del año 2009, ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Se hace saber por un día la rescisión del Contrato de Cesión entre MIGUEL EDUARDO MELNYK y ADRIAN EDUARDO MELNYK, que textualmente dice: Entre el señor Miguel Eduardo MELNYK, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad número 11.779.268, casado con Élica Araceli VITTI, argentina, Documento Nacional de Identidad número 12.800.754; Adrian Eduardo MELNYK, argentino, Documento Nacional de Identidad número 31.776.004, soltero, todos domiciliados en calle Liniers N° 46, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco. **PRENOTADO:** Que las partes en fecha 27 de julio de 2006, suscribieron un Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de las Sociedades “**BROWSER S.R.L.**”, “**RADIODIFUSORA SUPER FM CENTRO S.R.L.**” y “**SISTEMA TELEVISIVO CHAQUEÑO S.R.L.**”. Cesión que se efectuó en forma gratuita. Y las partes de común acuerdo resuelven rescindir el CONTRATO DE CESIÓN, mencionado precedentemente, estipulando lo siguiente: **PRIMERO:** Que vienen por este acto a dejar sin efecto la Cesión de Cuotas efectuada en fecha 27 de julio del corriente año 2006, retro trayendo todo a sus estado anterior. **SEGUNDO:** Las partes manifiestan que nada tienen que reclamarse bajo ningún concepto en virtud de la

rescisión acordada, ni nada se adeudan en virtud del contrato de Cesión. TERCERO: La cónyuge doña Elida Araceli VITTI, presta su asentimiento conyugal al artículo 1.277 del C.C. CONFORMES las parte con el contenido firman como acostumbra hacerlo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, República Argentina, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil seis. 9 de febrero de 2017.

Graciela Aidée Tomastik
Escribana/Secretaria

R.Nº 166.713 E:15/2/17

>*<

FONTANA AGROPECUARIA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**FONTANA AGROPECUARIA S.R.L. S/Cambio de Domicilio Social y Prórroga**", Expte. N° E-3-2016-2426-E, se hace saber por un día que: Conforme al Acta N° 36 de fecha 09/05/2016, del libro de Actas N° 1 de Fontana Agropecuaria SRL, con Sede Social en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, los socios SEBASTIAN AGUSTIN FONTANA, DNI N° 29.810.328, y la Sra. NOEMI MABEL LORENZO, DNI N° 13.306.390, únicos integrantes de FONTANA AGROPECUARIA SRL, han resuelto la Rectificación de los términos y decisiones aprobadas en el Acta N° 35 de fecha 07/05/2016, Cláusula Segunda: Duración y Prórroga, resolviendo prorrogar la duración de la sociedad por 20 años en lugar de 10 años como decía en el acta mencionada, quedando redactada las Cláusulas de la siguiente manera: PRIMERA: DENOMINACION - DOMICILIO: La Sociedad girará bajo la denominación de "FONTANA AGROPECUARIA S.R.L.", y tendrá su domicilio en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Chaco, estableciendo actualmente su sede social en Rivadavia N° 1035, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, pudiendo establecer sucursales, agencias, y representaciones en cualquier parte del país y/o del extranjero, con o sin asignación de capital propia. SEGUNDA: DURACION - PRORROGA: se prorroga el plazo de duración original de la Sociedad por 20 años más, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el vencimiento hasta en igual cantidad de años, por resolución que conste en acta de la mayoría del capital social o disolverse en cualquier momento por decisión unánime de los mismos.

Dra. Ibis V. Monguet
Inspector General

*Insp. Gral. de la Persona Jurídica y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 166.718 E:15/2/17

>*<

LA MONTENEGRINA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**LA MONTENEGRINA S.R.L. inscrita bajo el N° 92, folios 739/745 del libro 38° de Sociedades de Responsabilidad Limitada de Año 2004., encontrándose cursando tramites bajo caratula S/ Inscripción de Designación de Gerente y Modificación del Contrato Social**", Expte.: "E-3-2016-6024-E", se hace saber por un día

que: Conforme de Acta N°25 de fecha 14/10/2016, se designa al Socio Capitanich Maximiliano como Gerente, el que durara en su cargo lo que dure la Sociedad. Que como consecuencia de ello se modifica la cláusula 7° que quedara redactada de la siguiente manera **CLAUSULA 7°**: La administración, dirección y representación, será ejercida por un Gerente, el que podrá revestir el carácter de Socio o no, y durara en su cargo lo que dure la sociedad, salvo que se removido por la asamblea de Socios que representan la mayoría simple del Capital Social. En este acto se designa al Socio Maximiliano Capitanich como Gerente. Son facultades del ejercicio de la administración para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos realizables al objeto social, derechos reales, permutar, ceder y dar bienes inmuebles y muebles, administrar muebles de otros, nombrar y remover agentes, otorgar poderes generales y especiales para los asuntos que así lo requieran, realizar todo acto o contrato de adquisición de bienes y enajenación de los mismos, solicitar créditos cancelarlos, abrir y cerrar cuentas corrientes comerciales y bancarias, otorgar y firmar manifestaciones de bienes, balances y demás declaraciones juradas, efectuar toda clase operaciones con los bancos, instituciones financieras mixtas, nacionales, provinciales o municipales, contratar y cancelar seguros, constituir hipotecas, otorgar y firmar los instrumentos y escrituras públicas que fueran necesarias. La presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pudiéndose realizar todos los actos y contratos directa o indirectamente vinculados al objeto social. El Socio Gerente prestara una garantía de Pesos Diez Mil (\$10.000), según lo establecido por el artículo 256 y 157 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Dra. Ibis V. Monguet

Inspector General

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 166.733 E:15/2/17

>*<

RED TELEVISION S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E-3-2016-7921-E "**RED TELEVISION S.R.L. S/INSCRIPCION GERENTES**", se hace saber por un día que los socios de RED TELEVISION S.R.L., con domicilio en calle Maipú N° 550 de la ciudad de Charata, Chaco, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Charata, Chaco, en fecha 15 de Agosto de 2000, bajo el N° 61, Folio 212/280, Tomo VI, del Libro de Sociedades, en reunión celebrada el día 29.04.2016 han ratificado como gerentes a los señores: ALEGRE, OSVALDO FABIAN, argentino, casado, nacido el día 15.02.1968, comerciante, D.N.I. N° 20.091.214, C.U.I.T. N° 20-20091214-5, con domicilio en calle España esquina Bolivia, de Charata, Chaco y WENDLER, JUAN CARLOS, argentino, casado, nacido el día 10.04.1950, comerciante, D.N.I.: N° 08.320.619, C.U.I.T. N° 20-08320619-6, con domicilio en calle 18 entre 9 y 11, de General Pinedo, Chaco. Duración del mandato: dos ejercicios. Vencimiento del mandato: 31.12.2017.- Resistencia, Chaco, 9 de febrero 2017.

Dra. Ibis V. Monguet

Inspector General

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 166.729 E:15/2/17